

D. JULIAN TAPIAS REVENGA, en representación de CC.OO; D. JUAN MAUEL YAGÜE SALINAS, en representación de UGT; D. ANGEL GONZALEZ GARCIA, en representación de CSIF; y D. ISMAEL CONCEPCIÓN MARTÍN, en representación de SPPMCyL, ante las declaraciones públicas hechas el día 21 de los corrientes por el Sr. Concejal D. Alfonso Reguera, MANIFIESTAN:

Por nuestra parte, como representantes de los trabajadores, siempre ha existido intención de dialogar, pero para ello necesitamos que la otra parte (Vds.) también quiera dialogar, y no es la primera vez que los sindicatos hemos manifestado en las diferentes Mesas, la necesidad de hacer una VALORACION REAL de todos y cada uno de los puestos de trabajo del Ayuntamiento. Respecto a Policía Local, también lo hemos puesto de manifiesto en el Consejo de Policía, y Vds. no han dado opción a negociar, se han limitado a decir NO.

Por el contrario Vds., con sus actos y con sus declaraciones, lejos de fomentar el diálogo para conocer los problemas y alcanzar ACUERDOS para solucionarlos, se dedican a menospreciarnos, y no valorar nuestro trabajo.

El Sr. Reguera, en sus declaraciones públicas, ha faltado a la verdad, por lo tanto nos vemos obligados, a responder públicamente, para que Ciudadano conozca la VERDAD, esa que Vd. rara vez dice, o la dice a medias, que como todo el mundo sabe es LA MAYOR DE LAS MENTIRAS.

Dice el Sr. Reguera que la plantilla de la Policía Local de Segovia está por encima de la recomendación de la Junta de Castilla y León de 1.5 policías por cada mil Habitantes, lo que daría una plantilla de 78 efectivos; continúa diciendo, que la plantilla es 110 efectivos, que hay cuatro vacantes, que se van a incorporar, y que actualmente hay 104, efectivos.

Sr. Reguera, con estas declaraciones demuestra lo incompetente que es Vd., no sabe ni lo que tiene en casa, ya que la Plantilla máxima que ha tenido la Policía Local de Segovia han sido 107 efectivos. Que la Plantilla actual es de 100. Y que las 4 vacantes a las que hace referencia, pertenecen a la Oferta de Empleo Público de 2017, y NO se van a cubrir hasta el año 2019, por la incompetencia del Ayuntamiento, que publicó las bases el día 30 de noviembre de 2017, finalizando el plazo de presentación de instancias el día 9 de enero, lo que imposibilitaba que los aspirantes pudieran comenzar su formación en la Academia de Ávila a finales de enero de 2018.

Es decir, estaremos un año sin 4 Policías, con el ahorro que ello supone para el Ayuntamiento, y la sobrecarga de trabajo para los actuales Policías.

En cuanto a la recomendación de la Junta de Castilla y León sobre el número de efectivos policiales, decirle que el art.19 de las Normas Marco, dice que "cada Ayuntamiento, orientará su estructura hacia un número mínimo de componentes". Lo que no supone en modo alguno que los Ayuntamientos no puedan aumentar esa ratio, en función de la población flotante, extensión etc.; y al respecto le recordamos que Segovia tiene SIETE barrios incorporados.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Segovia (el mismo que gobierna hoy), dentro de su poder de autogestión y organización, aprobó en 2005, el actual Plan Director de la Policía Local (entró en vigor en 2006). Dicho Plan preveía una plantilla, en el año 2010, de 131 efectivos, frente a los 91 que había en el momento de su implantación.

Así pues Sr. Reguera, a todas luces, a día de hoy faltan 31 efectivos; en caso contrario el Plan Director aprobado por el actual Equipo de Gobierno, es una farsa.

Afirma el Sr. Reguera, que la nómina de los Policías Locales de Segovia es superior a la de Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Autonómicas.

Sr. Reguera, vuelve a mentir, pero si quiere le decimos que tiene razón, y así le emplazamos a que, sin más dilación, coteje nóminas de los tres cuerpos citados y proceda a abonar los atrasos, y deje consolidada la diferencia en nuestras nóminas.

Es una pena para nosotros que la realidad no sea como dice el Sr. Reguera, y por eso nos veamos obligados a exigir la equiparación salarial con otras Policías Locales y Cuerpos de Seguridad

Justifica el Sr. Reguera la diferencia de salario de SU Policía Local con la de Otros Ayuntamientos por la Jornada Laboral.

A este respecto sepa Sr. Reguera que la jornada laboral de los Policías Locales del Ayuntamiento de Segovia, es la misma que la del resto de trabajadores del Ayuntamiento; y que en NINGUNO de los Ayuntamientos existe una jornada semanal de 40 horas, sino de 37,5 horas. En todo caso, el exceso de jornada laboral, se retribuye como productividad.

Decirle que Vds. lo primero que hicieron en esta Legislatura, fue subirse el sueldo más del 10% para equipararse a lo que ganaban otros Alcaldes y Concejales de Castilla y León, por ello le emplazamos a que haga lo mismo con los Policías Locales y con el resto de trabajadores del Ayuntamiento.

Y para terminar este punto, informarle que lo que percibimos TODOS los trabajadores del Ayuntamiento, lo hacemos por cumplir con nuestras obligaciones y cumpliendo nuestra jornada de trabajo, cosa que Vd. NO PUEDE DECIR, ya que en ocasiones, cobra dietas, por asistir a reuniones, para figurar en acta, y marcharse a los pocos minutos, sin haber abierto la boca y sin haber terminado la reunión.

Dice el Sr. Reguera que la "seguridad" como tal es una competencia de la Policía Nacional, y que la competencia de la Policía Local es la "ordenación del tráfico".

Sentimos decirle Sr. Reguera, que vuelve a mostrar su desconocimiento y por tanto su incompetencia. Sr. Reguera, deje de hablar por oídas, e infórmese bien antes de hablar.

Según el Art.1.3 de la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, "Las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local y en el marco de esta Ley.

El art.2.c de la misma Ley, dice que Son Fuerzas y Cuerpos de Seguridad "Los cuerpos de Policía dependientes de las Corporaciones Locales".

El art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local dice que El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: a) Seguridad en lugares públicos.

No confunda las funciones, que de forma concreta, encomienda a las Policías Locales el art. 53 de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, porque como ha quedado argumentado, la citada Ley las encomienda otras muchas funciones, entre ellas la SEGURIDAD EN LUGARES PÚBLICOS; además de otras muchas encomendadas por diversas normas.

Finalmente revise las funciones que SU Plan Director encomienda a la Policía Local, y luego diga si nuestras funciones se limitan a la ordenación y regulación del tráfico.

Para más abundamiento, si Vd. limita las funciones de SU Policía Local a la ordenación y regulación del tráfico, le informamos, por si no lo sabe, que por la noche no hay ningún problema de tráfico; así pues sea consecuente con lo que dice, y elimine el turno de noche, y pasemos a prestar servicio únicamente cuando haya problemas de tráfico, es decir en horario diurno.

Por otro lado, cabe preguntarse, ¿cómo es posible que Vd. diga que la "seguridad ciudadana" no es competencia de la Policía Local, y exista en el Ayuntamiento una Concejalía de Tráfico, Transportes y Movilidad y SEGURIDAD CIUDADANA?.

No comprendemos cómo un día se puede decir una cosa y al día siguiente la contraria.

Hace unos días, con motivo de la Festividad de la Policía Local, ponía en valor el trabajo de la Policía Local, al dejar constancia la Memoria Anual, la multitud de servicios que atendía esta Policía Local. En cambio, hoy cuando me piden equiparación salarial, digo la contraria, los menosprecio, y digo que "para lo que hacen" están bien pagados y bien equipados.

Respecto al equipamiento PERSONAL que necesitamos "para lo que hacemos", decirle que es necesario un chaleco antibalas; ese que Vd. y su Equipo, también nos negaba porque no teníamos competencia en "Seguridad Ciudadana", y que posteriormente, "dándose cuenta de su metedura de pata", han decidido ir adquiriendo, según dispusieran de partida presupuestaria. Decirle que el chaleco antibalas, también protege de apuñalamientos.

¿Se imagina alguien que cualquier otro trabajador, no tuviera o compartiera los equipos de protección individual, ya sean botas, cascos, mascarillas, etc.? NO, pues pare ya Sr. Reguera, y deje el absurdo.

Dice Vd., que la nota de prensa NO la ha hecho la Policía Local, que la hemos hecho los Sindicatos ante la proximidad de elecciones sindicales.

Decirle que la nota de prensa la mandamos los representantes sindicales, si bien se ajustaba íntegramente a lo reflejado en el escrito que firmaron 95 efectivos Policiales, por lo tanto, reflejaba el sentir de TODOS los Policias, NO el de los Sindicatos. Por otro lado, el que actúa queriendo ganar protagonismo, es Vd., porque lo normal sería que de este problema hablara la Sra. Alcaldesa o el Sr. Concejale Delegado de Tráfico y Seguridad, ya que la Policía Local, se constituye en un Cuerpo único bajo la superior autoridad y dependencia directa el Alcalde o Concejale Delegado.

Han quedado demostradas todas las falsedades manifestadas en rueda de prensa por el Sr. Reguera, por ello le EXIGIMOS, primero que pida disculpas públicamente a TODOS los Policias Locales, por el menosprecio manifestado y daño hacia su imagen personal y el de la propia Policía Local, y después, por decencia política, DIMITA de su cargo como Concejale.

Por último decir que el Sr. Reguera en sus declaraciones ÚNICAMENTE HA DICHO UNA VERDAD, y es que **la realización de horas extras es voluntaria, y que NO se puede obligar a nadie a realizarlas.**

A este respecto, solo decirle que **esperamos que sea capaz de mantener esta afirmación y que, a partir de ahora, sea el día que sea, NO se nos obligue a su realización, cuando estemos libres de servicio, y que se respeten nuestros turnos de trabajo y calendarios laborales;** máxime si como ha dicho la Seguridad está garantizada, y también la regulación del tráfico, porque en todo turno de trabajo hay más de tres Agentes. Por este motivo le damos las gracias de antemano.

Una vez desmontadas todas sus falsedades y medias verdades, volvemos a mostrar nuestra disposición para solucionar este conflicto, por ello emplazamos al Ayuntamiento a que nos convoque a cuantas reuniones considere, para alcanzar ACUERDOS que eliminen el malestar existente en la Plantilla de Policía Local.

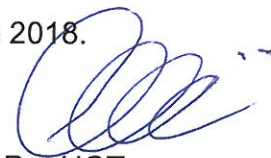
Segovia a 21 de marzo de 2018.



Por CC.OO.



Por CSIF.



Por UGT.



Por SPPM.